UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA

ACUERDO 06 DE 2022
(Acta 10 del 09 de mayo de 2022)

"Por la cual se especifican las actividades académicas y se establecen las líneas de investigación del plan de estudios y las rutas de formación del programa curricular Doctorado en Ciencias - Salud Animal o Producción Animal de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, y se deroga el Acuerdo 70 de 2017 y el Acuerdo 003 de 2022 de Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante el Artículo 2 del Acuerdo 28 de 2012 del Consejo Académico y

CONSIDERANDO

QUE el Consejo Superior Universitario creó el programa curricular Doctorado en Ciencias Agropecuarias - Área Agraria y Área Veterinaria mediante Acuerdo 65 de 1995 y el Consejo Académico aprobó el plan de estudios del Doctorado en Ciencias Agropecuarias - Área Veterinaria mediante Acuerdo 04 de 1995.

QUE el Consejo Superior Universitario aprobó el cambio de nombre del programa Doctorado en Ciencias Agropecuarias - Área Veterinaria por el de Doctorado en Ciencias - Salud Animal o Producción Animal mediante Acuerdo 028 de 1999.

QUE el Consejo Académico se modificó el programa curricular Doctorado en Ciencias - Salud Animal o Producción Animal en la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, para adaptarlo al Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdos 122 y 123 de 2008.

QUE el Consejo Académico modificó el programa curricular Doctorado en Ciencias - Salud Animal o Producción Animal mediante Acuerdo 009 de 2009

QUE el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia estableció las rutas de formación para los títulos de Doctor en Ciencias - Salud Animal y de Doctor en Ciencias - Producción Animal del

Programa Curricular de Doctorado en Ciencias - Salud Animal o Producción Animal mediante Resolución 129 de 2010.

QUE el Consejo Académico modificó el plan de estudios del programa Doctorado en Ciencias - Salud Animal o Producción Animal mediante Acuerdo 124 de 2016.

QUE el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia estableció las líneas de investigación del plan de estudios del programa curricular Doctorado en Ciencias - Salud Animal o Producción Animal mediante Acuerdo 70 de 2017.

QUE el Consejo de la Facultad en su sesión del día 7 y 22 de marzo de 2022, acta 6 y 7 respectivamente, acogió las recomendaciones del Comité Asesor de Programas de Posgrados y decidió aprobar tres nuevas líneas de investigación en el Doctorado en Ciencias - Salud Animal o Producción Animal, en Acuicultura, Sostenibilidad y Gestión Ambiental, y en Comportamiento Animal.

QUE el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia adicionó las líneas de investigación en Acuicultura, Sostenibilidad y Gestión Ambiental, y en Comportamiento Animal, del plan de estudios de investigación del programa de Doctorado en Ciencias - Salud Animal o Producción Animal mediante Acuerdo 3 de 2022.

QUE la Dirección Nacional de Programas Curriculares de Posgrado en comunicación mediante oficio N.1.002.05-164-22, recomendó la modificación de los acuerdos vigentes del programa de Doctorado en Ciencias Salud Animal o Producción Animal, con el fin de evitar proliferación de normas de la Universidad.

QUE el Comité Asesor de Programas de Posgrado recomendó dar el aval a la sugerencia enviada mediante comunicación N.1.002.05-164-22 por la Dirección Nacional de Programas Curriculares de Posgrado, en relación con la expedición de un único acuerdo que contenga todas las normas incluyendo las nuevas líneas de investigación para el programa de Doctorado en Ciencias Salud Animal o Producción Animal.

QUE el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, en su sesión del día 09 de mayo de 2022, acta 10, acogió la recomendación del Comité Asesor y decidió aprobar la distribución de actividades académicas y las líneas de investigación del plan de estudios del programa Doctorado en Ciencias - Salud Animal o Producción Animal.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. El plan de estudios Doctorado en Ciencias - Salud Animal o Producción Animal tendrá una duración de ocho (8) periodos académicos y tendrá la siguiente estructura, en concordancia con el respectivo Acuerdo del Consejo Académico:

Contenidos	Créditos
Asignaturas obligatorias	
Tesis	97
Proyecto de tesis	20
Examen de calificación	9
Seminarios de investigación	12
Subtotal	**138**
Asignaturas elegibles	**12**
Total	**150**

ARTÍCULO 2. Los estudiantes del Doctorado en Ciencias - Salud Animal o Producción Animal que deseen obtener el título de Doctor en Ciencias - Salud Animal deberán cursar y aprobar todos los créditos exigidos en el plan de estudios vigente. Para ello, deberán inscribir las siguientes actividades académicas:

Actividad	Código	Prerrequisito	Créditos
Seminario de Investigación I	2020865	-	4
Seminario de Investigación II	2020866	Seminario de Investigación I	4
Seminario de Investigación III	2020863	Seminario de Investigación II	4
Examen de Calificación	2020862	Proyecto de Tesis de Doctorado	9
Proyecto de Tesis de Doctorado	2024715		20
Tesis de Doctorado	2024714	Examen de Calificación/ Proyecto de Tesis	97

ARTÍCULO 3. Los estudiantes del Doctorado en Ciencias - Salud Animal o Producción Animal que deseen obtener el título de Doctor en Ciencias - Producción Animal deberán cursar y aprobar todos los créditos exigidos en el plan de estudios vigente. Para ello, deberán inscribir las siguientes actividades académicas:

Actividad	Código	Prerrequisito	Créditos
Seminario de Investigación I	2020865		4
Seminario de Investigación II	2020866	Seminario de Investigación I	4
Seminario de Investigación III	2020863	Seminario de Investigación II	4
Examen de Calificación	2020862	Proyecto de Tesis de Doctorado	9
Proyecto de Tesis de Doctorado	2020864		20
Tesis de Doctorado	2020867	Examen de Calificación/ Proyecto de Tesis	97

ARTÍCULO 4. Las líneas de investigación para las rutas de formación conducentes a los títulos de Doctor en Ciencias - Producción Animal y Doctor en Ciencias - Salud Animal quedan establecidas de la siguiente manera:

1. Anatomía y Fisiología
2. Ciencia y Tecnología de alimentos
3. Epidemiología
4. Farmacología y toxicología
5. Genética y mejoramiento Animal
6. Medicina interna y cirugía
7. Mercadeo y Gestión de empresas en sistemas pecuarios
8. Microbiología e inmunología
9. Nutrición Animal
10. Parasitología
11. Patología
12. Política agropecuaria
13. Reproducción Animal
14. Salud pública
15. Sistemas Pecuarios
16. Teriogenología y Salud de Hato
17. Acuicultura
18. Sostenibilidad y Gestión ambiental
19. Comportamiento Animal

ARTÍCULO 5. Las modificaciones que deban hacerse a las líneas de investigación del Doctorado en Ciencias - Salud Animal o Producción Animal serán formalizadas mediante nuevo acuerdo del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, previa solicitud del Comité Asesor, con el aval de la Dirección Nacional de Programas Curriculares de Posgrado.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Sistema Nacional de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo 070 de 2012 del Consejo Superior Universitario, y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias; en especial, el Acuerdo 70 de 2017 y el Acuerdo 3 de 2022 del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de 2022.

LUCÍA BOTERO ESPINOSA
Presidente Consejo de Facultad

JUAN SEBASTIÁN MORA CÁRDENAS
Secretario Consejo de Facultad